

Hurlingham, 11 de Febrero de 2022

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 45), el expediente N° 4133-2022-0000963-O (DE), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Gobierno solicita la contratación del Licenciado en Administración de Negocios Rafael Maria José FONTANA CALATAYUD (CUIT N° 20-29696357-8), en atención a la cualidad específica que aporta a las distintas cuestiones que se plantean en esa Secretaría a fin de elaborar proyectos de recaudación.

Que el profesional acompaña la documentación requerida para la suscripción del contrato pertinente.

Que las funciones que desarrollará son inherentes a su profesión de Licenciado en Administración de Negocios, asistiendo con sus conocimientos técnicos y a fin de elaborar proyectos de aumento de recaudación considerando la tendencia a la baja que se proyectó en los últimos años. Asimismo se requiere la profundización en el estudio de las moratorias a aplicar.

Que las partes convienen, tanto la duración del contrato, que se extenderá desde el 1º de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, como los supuestos de resolución y rescisión contractual.-

Que la ley 14656 en su artículo 45 establece: ***“Podrá contratarse personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para realizar trabajos o servicios extraordinarios en el campo de la ciencia o las artes.*”**

El contrato deberá especificar: a) Los servicios a prestar; b) El plazo de duración; c) La retribución y su forma de pago; d) Los supuestos en que se producirá la conclusión del contrato antes del plazo establecido.”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que la contratación del mencionado profesional, se justifica por sus características específicas y conocimientos técnicos especializados para ser aplicados en el área en la que es requerida.

Que atento al plexo normativo, y habiendo intervenido la Dirección General de Asunto Jurídicos, ésta no encuentra impedimento para que dicha contratación sea suscripta por el Departamento Ejecutivo.

Que por todo lo expuesto, declárase la incompetencia de la Administración Municipal atento a la carencia de personal idóneo suficiente para las tareas anteriormente mencionadas.

Que, en el ejercicio de las funciones inherentes a esta municipalidad y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase la incompetencia de la Administración Municipal atento los considerandos enunciados en el presente, por carecer de personal idóneo suficiente para realizar las tareas específicas requeridas por la Secretaría de Hacienda y Gobierno.

ARTICULO 2º.- Autorizar la suscripción del Contrato de Locación, con el Sr. Rafael María José FONTANA CALATAYUD, (CUIT N° 20-29696357-8), que se extenderá desde 01/01/2022 hasta el 30/06/2022. Quien prestará servicios en la especialidad de Licenciado en Administración de Negocios, cumpliendo funciones en la Secretaría de Hacienda y Gobierno.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno y por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO N° 121/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO